

Anteproyecto mediante el cual se definen los términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13.

GLOSARIO

Término	Definición
Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones
Lineamientos	Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet.
PSI	Proveedor del servicio de acceso a Internet en términos de los Lineamientos.

PSI QUE DEBEN ENTREGAR LA INFORMACIÓN

PRIMERO.- El presente documento tiene por objeto establecer los términos y formato bajo los cuales los PSI deberán entregar al Instituto el informe semestral al que hace referencia el artículo 11 de los Lineamientos.

SEGUNDO.- Los PSI que deberán entregar el informe semestral estarán determinados por los siguientes supuestos:

- I. Que en el periodo a reportar cuenten con ofertas de patrocinio de datos en términos de la fracción I del artículo 8; que provean acceso a contenidos, aplicaciones y/o servicios en términos del artículo 9; y/o
- II. Que en el periodo a reportar provean servicios en términos del artículo 10 de los Lineamientos.

TERCERO.- La información que se requiere en el “Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios” deberá ser proporcionada por los PSI a nivel de concesionario, permisionario y/o autorizado, integrando, en su caso, mediante un mismo formato, toda la información solicitada. Esto implica que, independientemente del número de concesiones, permisos y/o autorizaciones que una misma persona física o moral pudiera tener para comercializar o proveer el servicio de acceso a internet y los servicios de telecomunicaciones señalados en el artículo 10 de los Lineamientos, deberá entregar en un solo formato la información requerida de todas y cada una de sus concesiones, permisos y/o autorizaciones.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CUARTO. – El informe se entregará en la Oficialía de Partes Común del Instituto, con una periodicidad semestral y dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de cada semestre.

QUINTO. - A efecto de entregar el informe, los PSI deberán reportar la información en el “Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios” considerando las ofertas y servicios que presten a los usuarios finales en el semestre a reportar.

SEXTO. - El “Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios” deberá entregarse en medio electrónico de almacenamiento con un archivo electrónico editable con extensión .xlsx sin incluir macros, fórmulas o referencias a otros libros. Además, deberá entregarse atendiendo a lo señalado en los presentes términos.

SÉPTIMO. – Para la presentación del informe semestral, los PSI deberán entregar de manera impresa y firmada de manera autógrafa por el concesionario, permisionario, autorizado, o bien, por su representante legal, el formato señalado en el ANEXO A, así como la información solicitada en el archivo electrónico “Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios”.

OCTAVO. - El Instituto podrá, en su caso, prevenir a los PSI en un plazo no mayor a 40 días hábiles siguientes a la presentación del informe semestral, en caso de que la información no cumpla con los términos y formato previstos para el trámite.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO

NOVENO. - Para el llenado de la información de Identificación señalada en el ANEXO A, los PSI deberán completar la información que se indica a continuación:

- a) Tipo de procedimiento: indicar si la información entregada corresponde a la presentación del trámite, el desahogo de la prevención o, en su caso, un alcance a la información presentada. En el caso de desahogo señalar la información de referencia respecto al oficio de prevención. En el caso de ser un alcance señalar la información de referencia respecto del oficio del que se entrega el alcance.
- b) Nombre, denominación o razón social del regulado: señalar el nombre, denominación o razón social para la cual se entrega el formato.
- c) Representante legal: indicar el nombre del representante legal del regulado.
- d) Domicilio para oír y recibir notificaciones: señalar el domicilio en el cual se podrán recibir y oír notificaciones relacionadas con el presente trámite.

- e) Autorizados: indicar el nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, así como para realizar trámites, gestiones y comparecencias relacionadas con el presente trámite.
- f) Folios electrónicos: señalar el folio electrónico de las concesiones, permisos, autorizaciones y/o asignaciones para las cuales se presenta el formato.
- g) Periodo que se reporta: indicar el inicio y final del periodo que se reporta, con día, mes y año.
- h) Identidad del representante legal: el PSI deberá entregar copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, así como la información de identificación del instrumento con el que acredita su identidad. Si el Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante, se deberá indicar la información de identificación del instrumento.
- i) Medio electrónico: indicar la cantidad de archivos electrónicos contenidos en el medio de almacenamiento entregado al Instituto. El formato deberá ser presentado en un archivo electrónico editable en formato .xlsx.
- j) Aviso de privacidad: El representante legal deberá firmar de manera autógrafa el aviso de privacidad.

DÉCIMO. - Para el llenado del “Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios” en el ANEXO B, los PSI deberán completar la información que se indica a continuación, para cada una de las hojas consideradas en el formato:

I. H1 Ofertas de patrocinio de datos por terceros

En esta hoja se incluirán las ofertas que encuadren con lo establecido en el Artículo 8, fracción I de los Lineamientos.

- a) Asignar un número consecutivo para cada contenido, aplicación y/o servicio para los que se patrocine el acceso.
- b) Registrar el nombre comercial del PSI.
- c) Seleccionar la categoría a la que pertenece el contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- d) En el caso de seleccionar "Otros" en el campo de Categoría, especificar la categoría a la que pertenece el contenido.
- e) Indicar si el patrocinio permite el acceso a una aplicación o no.
- f) Indicar si el patrocinio permite el acceso directamente al sitio o página web o no.
- g) Indicar el nombre comercial o nombre del sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.

- h) Señalar la liga al sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- i) Indicar las condiciones de acceso al contenido, aplicación o servicio patrocinado. Por ejemplo, a qué contenido se puede acceder, si la navegación está sujeta a una vigencia o bolsa de consumo, qué sucede cuando se alcanza la vigencia y las condiciones en las que es aplicable el acceso.
- j) Indicar el folio de la tarifa del Registro Público de Concesiones que le contrató el tercero.
- k) Identificar el nombre, denominación y/o razón social del tercero que le contrató la tarifa referida en el inciso previo.

En el caso de los PSI que comercialicen o revendan el servicio de acceso a Internet, si el acceso patrocinado por terceros a contenidos, aplicaciones o servicios deriva de un acuerdo de su proveedor de servicios mayoristas con un tercero, podrá dejar los campos j y k en blanco.

II. H2 Ofertas de patrocinio de datos sin restricciones a disponibilidad de datos o vigencia del plan o paquete

En esta hoja se incluirán las ofertas que encuadren con lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos.

- a) Asignar un número consecutivo para cada contenido, aplicación y/o servicio para los que se patrocine el acceso.
- b) Registrar el nombre comercial del PSI.
- c) Seleccionar la categoría a la que pertenece el contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- d) Indicar si el patrocinio permite el acceso a una aplicación o no.
- e) Indicar si el patrocinio permite el acceso directamente al sitio o página web o no.
- f) Indicar el nombre del sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- g) Señalar la liga al sitio o página web del contenido, aplicación o servicio patrocinado.
- h) Indicar las condiciones de acceso al contenido, aplicación o servicio patrocinado. Por ejemplo, a qué contenido se puede acceder, si la navegación está sujeta a una vigencia o bolsa de consumo, qué sucede cuando se alcanza la vigencia y las condiciones en las que es aplicable el acceso.
- i) Indicar si el acceso es patrocinado por un tercero o por el PSI.

- j) Indicar el folio de la tarifa del Registro Público de Concesiones que le contrató el tercero.
- k) Identificar el nombre, denominación y/o razón social del tercero que le contrató la tarifa referida en el inciso previo.

En el caso de los PSI que comercialicen o revendan el servicio de acceso a Internet, si el acceso patrocinado por terceros a contenidos, aplicaciones o servicios deriva de un acuerdo de su proveedor de servicios mayoristas con un tercero, podrá dejar los campos j y k en blanco.

III. H3 Servicios de telecomunicaciones

- a) Asignar un número consecutivo para cada servicio de telecomunicaciones reportado.
- b) Registrar el nombre comercial del PSI.
- c) Indicar el nombre del servicio de telecomunicaciones.
- d) Describir el servicio de telecomunicaciones.
- e) Indicar el supuesto en el que encuadra de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de los Lineamientos.
- f) Indicar el folio de la tarifa del Registro Público de Concesiones que se pone a disposición de los usuarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los términos y formato relativos al informe de ofertas de patrocinio de datos y otros servicios de telecomunicaciones que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13 entrarán en vigor a los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, plazo dentro del cual el Instituto los habilitará en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto, en versión electrónica para su descarga.

SEGUNDO. - El primer informe que los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso Internet deberán entregar deberá cubrir el periodo desde el inicio de vigencia de los Lineamientos y hasta el mes de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto de los Lineamientos.

TERCERO. - Los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso Internet deberán entregar periódicamente el informe de ofertas de patrocinio de datos y otros servicios de telecomunicaciones ante la Oficialía de Partes Común del Instituto, hasta en tanto el trámite se migre a un formato electrónico que se encuentre contenido en la Ventanilla Electrónica del Instituto.

ANEXO A

Presentación del informe de ofertas de patrocinio de datos y otros servicios de telecomunicaciones



Información de identificación

Presentación

Tipo de procedimiento

(seleccionar solo una opción)

Inicio de trámite

Desahogo de prevención

Oficio IFT: _____

Fecha oficio IFT: _____

Alcance

Folio asignado: _____

Fecha de presentación: _____

Información general

Datos del regulado

Nombre, denominación o razón social del
Regulado:

Representante legal

Nombre del representante legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle y No. exterior e interior:

Colonia:

Municipio o Demarcación Territorial:			
Entidad Federativa:		Código Postal	
Correo electrónico:			
Teléfono oficina:			

Autorizados

(Agregar las filas que considere necesarias)

Indicar el alcance de la autorización.	A	B	C	D
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, así como realizar trámites, gestiones y comparecencias relacionadas con el presente trámite:	Persona 1			
	Persona 2			
	Persona 3			

A: autorizado para oír y recibir notificaciones.

B: autorizado para realizar trámites.

C: autorizado para realizar gestiones.

D: autorizado para realizar comparecencias.

Folios electrónicos de concesiones, permisos, autorizaciones y/o asignaciones

Señalar las concesiones, permisos, autorizaciones o asignaciones, de la cuales entrega el formato (si desconoce los folios electrónicos, consulte el Registro Público de Concesiones). Agregar las filas necesarias.

Periodo que se reporta

Del

al

Documentación que debe adjuntarse al formato

En su caso, copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal del Concesionario.

NOTA: Debe adjuntar al presente formato el documento con el que se acredita la identidad y alcances del representante legal del Concesionario, y señalar la información de identificación del instrumento.

Si el Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique la referencia de este.

NOTA: Debe señalar la información de identificación del instrumento que fue presentado ante el Instituto.

Información de identificación del instrumento

Número del instrumento público

Fecha del instrumento

Notario público

Fecha de presentación ante el Instituto

Medio electrónico (USB o CD/DVD) que contenga el "Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios" en formato .xlsx

Cantidad de archivos por medio electrónico

Aviso de privacidad simplificado

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión adscrita a la Unidad de Política Regulatoria, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Para que obre en los expedientes el dato personal que acredite la identidad de la persona con quien se lleva a cabo una diligencia de notificación o comparecencias y con ello cumplir las formalidades esenciales de los procedimientos.
- B. Para cumplimentar las actuaciones y trámites de los procedimientos.
- C. Para integrar debidamente los expedientes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones y medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
- E. Para mantener contacto con los concesionarios o sus representantes, en seguimiento a los trámites o procedimientos.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión adscrita a la Unidad de Política Regulatoria no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micrositio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su Representante Legal)

Anteproyecto

ANEXO B

Véase archivo de Excel denominado "Formato para la presentación del informe de ofertas y servicios".

Anteproyecto